

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Proceso de Mínima Cuantía No. 005 de 2016

OBJETO: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al ascensor del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”

ASUNTO: Respuesta a observaciones de los proponentes al informe de evaluación

De acuerdo con el cronograma establecido en la invitación Pública, se da respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes dentro del término establecido:

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	ASCENSORES MITCHELL
<p>OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES</p>	<p>RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA</p>
<p><i>“De acuerdo con el proceso 005 de 2016 para mantenimiento de ascensor, y de acuerdo con la carta del 3 de mayo de subsanación de requisitos, le queremos informar lo siguiente;</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Se envió la certificación de los fabricantes de los ascensores Otis y de las partes, en la cual estamos autorizados y somos distribuidores autorizados.</i> 2. <i>La empresa Otis no expide estas certificaciones, ya que su empresa presta el servicio de mantenimiento, por lo tanto no es posible que ellos nos certifiquen lo solicitado. De acuerdo con lo anterior se estaría violando el principio de la libre participación de los oferentes, ya que se estaría direccionando que para este proceso solo se pueda presentar esta empresa, sin tener en cuenta que existen empresas en el mercado que pueden prestar ese servicio. Prueba de esto, es que solo nosotros nos presentamos a este proceso.</i> 3. <i>Nosotros actualmente tenemos en mantenimiento equipos marca Otis, en la cual se cumple con todo y se realiza a entera satisfacción.”</i> 	<p>El requisito como tal establecido en el numeral 3.11 de la invitación pública, se fijó atendiendo las condiciones del ascensor, teniendo presente que tiene modernizaciones y que sus condiciones dada su antigüedad y sus características hacen que como entidad debamos tomar la previsiones del caso para efectos de garantizar el correcto funcionamiento del ascensor, evitando fallas o inconvenientes que pueden trascender en afectaciones a usuarios de este. Con ello en ningún momento la entidad ha buscado limitar la participación, ni tampoco direccionar los procesos, ya que precisamente también los interesados en participar pueden solicitar a la entidad modificar las condiciones de participación, sin embargo esto no sucedió en el proceso y como se puede evidenciar se respetaron los términos que establece la ley para ello.</p> <p>En el estado actual del proceso no es posible para la entidad modificar los requisitos establecidos en la invitación, y por tanto debemos evaluar los requisitos exigidos de acuerdo a lo que allí se plasmó, de no hacerlo, estaríamos modificando las condiciones en una etapa del proceso en la cual no es procedente, por tanto, debemos evaluar acorde con lo que se plasmó como</p>



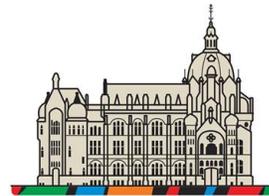
NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



	<p>condiciones de participación.</p> <p>Pese a lo anterior, si bien el contenido de la invitación no se puede modificar de acuerdo al cronograma, los fundamentos por usted referidos serán analizados para próximos procesos de selección que tengan el mismo objeto contractual.</p> <p>En razón a lo anterior y como quiera que la certificación presentada por el Proponente Mitchell no cumple con los parámetros establecidos en el numeral 3.11 de la invitación pública, no se modificará el informe de evaluación.</p>
--	---

Medellín, mayo 06 de 2016.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co